

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Siete de Murcia

**1060 Procedimiento ordinario 193/2013.**

NIG: 30030 44 4 2013 0001563

N28150

Procedimiento ordinario 193/2013

Sobre: Ordinario

Demandante: Abdellatif El Hassani

Abogada: Marta Hernández Fernández

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Rabat Servicon, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 193/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Abdellatif El Hassani contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Rabat Servicon, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Diligencia de ordenación**

Secretaria Judicial Sra. doña María del Carmen Ortiz Garrido

En Murcia a quince de enero de dos mil quince.

Recibidos los presentes autos del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, procede fijar nueva fecha para la celebración del juicio para el próximo día 01/07/2015 a las 09:25 horas en Av. Rda Sur (C. de la Justicia F2)-Sala 1 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 09:40 horas del mismo día, en av. Rda Sur( C. de la Justicia F2)-Sala 7 al acto de juicio, con las mismas prevenciones que en la citación inicial.

-“Ad cautelam” cítese a la mercantil demandada Rabat Servicon S.L. por medio de edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.



El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rabat Servicon, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.